



Arauca, Arauca, 13 de septiembre de 2021

Asunto : **Auto imprime trámite sentencia anticipada**
Radicado : 81001 3333 001 2019 00254 00
Demandante : Diego Nader Lasagabaster y otros
Demandado : Nueva EPS - Hospital San Vicente de Arauca ESE
Medio de control : Reparación directa

1. Surtido el traslado de la demanda y de las excepciones, considera el despacho precedente imprimir a este asunto el trámite de que trata el artículo 182A.3 del CPACA adicionado por el artículo el artículo 42 de la ley 2080 de 2021.

2. En tal sentido, teniendo en cuenta la excepción formulada por el Hospital San Vicente de Arauca-ESE-, el despacho estima dictar sentencia anticipada al advertir que aparentemente está probada la *caducidad* de la pretensión de reparación directa.

3. Así las cosas, previo a pronunciarse sobre la excepción de caducidad, se ordenará correr traslado para alegar de conformidad con el parágrafo del artículo 182A del CPACA. En todo caso se advierte que, una vez oídas las intervenciones finales, el despacho podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada y ordenar continuar con el trámite del proceso, adelantando la etapa que aquí se prescinde.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Córrese traslado a las partes por el término de 10 días, para alegar de conclusión. El Ministerio Público en ese término podrá rendir concepto.

En todo caso se advierte que, una vez oídas las intervenciones finales, el despacho podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada y ordenar continuar con el trámite del proceso, adelantando la etapa que aquí se prescinde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez

Juez Circuito

001

Juzgado Administrativo

Arauca - Arauca

Radicado: 81001 3333 001 2019 00197 00
Nulidad y restablecimiento del derecho

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**44cfddb82e62503432553c7b92b8413ddef8cd733f537eb47edb8d3927
0db595**

Documento generado en 13/09/2021 09:21:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**